

Guía para el manejo del Formulario de Movimiento Animal (FMA) en Mataderos y Centros de Faenamiento de Autoconsumo (CFA).

Objetivo: El propósito de este documento guía, es describir las etapas, actividades y responsabilidades recomendadas por el SAG para resguardar la disposición de los Formularios de Movimiento Animal (FMA) en Matadero y Centros de Faenamiento de Autoconsumo (CFA).

Alcance: Mataderos, Centros de Faenamiento de Autoconsumo (CFA) y matadero móvil a nivel nacional.

Introducción: De acuerdo a lo señalado en la regulación nacional vigente (Res. Exenta N° 6.774/2015, o la que la reemplace), los mataderos y CFA no podrán recibir ni beneficiar ganado, sin que previamente hayan recepcionado el o los Formularios de Movimiento Animal (FMA), ya sea en su formato papel o en su funcionalidad electrónica, que comprueben la procedencia del ganado que será beneficiado.

Además, tendrán la obligación de conservar y entregar los formularios de movimiento animal que comprueben la procedencia del ganado beneficiado, en la forma y plazo que determine el Servicio Agrícola y Ganadero, según Ley N° 20.596 de 2012.

Descripción de actividades:

- El Personal del Matadero o CFA recepciona los animales, con su/s respectivo/s FMA emitido/s por el establecimiento de origen.
- Se recomienda que al momento de la recepción de los animales, el Personal del Matadero o CFA chequea la cantidad de animales de acuerdo a lo indicado en el FMA y entrega la información contenida en el FMA al Equipo de Inspección Oficial (EIO).
- Posterior al proceso de faena de bovinos, el personal del matadero o CFA chequeará los DIIO físicos con lo descrito en el FMA respectivo, lo cual deberá ser supervisado por el EIO.

En caso de detectar diferencias entre los DIIO físicos y la información contenida en el FMA, o bien algún animal sin DIIO, deberá registrar la irregularidad en el recuadro "Observaciones" del FMA e informar de dicha situación al EIO SAG o a la oficina sectorial, para considerar eventuales correcciones de información en el sistema.

- En ningún caso se debe enmendar la información ya registrada.

**Guía para el manejo del Formulario de Movimiento Animal (FMA)
en Mataderos y Centros de Faenamiento de Autoconsumo (CFA).**

2.- Baja de los animales con DIIO

- De acuerdo a la normativa vigente, los mataderos y CFA deberán entregar al Servicio, el primer día hábil de la semana siguiente a la faena, el o los FMA recepcionados. Para ello, se recomienda utilizar el acta adjunta al presente documento. El Equipo de Inspección Oficial SAG (EIO), podrá conservar como medio de respaldo, una copia de el/los FMA usando una imagen (Scanner o fotocopia) o bien, mediante un método que sea previamente validado a nivel regional.

- Sólo en caso de aquellos mataderos que cuenten con EIO para realizar la baja de animales y su número de DIIO en SIPECweb, éste se recomienda sea realizado en un plazo máximo de 48 horas. No obstante, deberá remitir estos FMA a la oficina sectorial en el plazo establecido por la normativa actual (el primer día hábil de la semana siguiente a la faena).



DOCUMENTO GENERAL

**Guía para el manejo del Formulario de Movimiento Animal (FMA)
en Mataderos y Centros de Faenamiento de Autoconsumo (CFA).**

ACTA ENTREGA FORMULARIO MOVIMIENTO ANIMAL OFICINA SAG

**LOGO DEL
MATADERO O
CFA**

Nombre y Firma Personal del Matadero:

Fecha entrega Oficina SAG:

Región	
Oficina SAG	
Establecimiento	
RUP	
Cantidad FMA entregados	
Fecha de faena	

Observaciones

--

Nombre y firma del representante del establecimiento